



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4475 DE 2012 QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

EXENTA N° 5696 31.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 02/414 del Subdirector Nacional, recepcionado por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 18 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el artículo 3° de la misma Ley, establece las funciones del Consejo, contemplándose en sus numerales 1) y 7), la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; y la de impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura.

Que, por su parte, el Instituto de Previsión Social, creado por la Ley N° 20.255, es dueño del inmueble ubicado en la comuna de Providencia, que corresponde a la denominada Sala de Espectáculos Teatro Oriente.

Que, en el marco de sus objetivos comunes, el Consejo y el Instituto de Previsión Social, celebraron con fecha 14 de enero de 2011, un Convenio de Colaboración y Comodato respecto del inmueble referido, actos aprobados mediante Resolución Exenta N° 1302 de 2011, instrumentos que fueron modificados con fecha 7 de junio de 2011 y 29 de mayo de 2012, lo que fue aprobado respectivamente mediante Resoluciones Exentas N° 3156 de 2011 y N° 2809 de 2012 todas del Consejo.

Que, en virtud de los señalados convenios, el Consejo, junto con el Instituto de Previsión Social, y previa propuesta pública, entregará la administración del Teatro a un tercero, quien asumirá la inversión necesaria para la restauración, y la futura gestión del mismo, incluyendo la gestión programática y la mantención del inmueble, por todo el periodo del comodato.



Que, en dicho proceso de licitación pública, se requiere la asesoría técnica de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para que en su calidad de unidad técnica especializada, aporte en las áreas específicas y exclusivas de su competencia.

Que, para la ejecución de dicha asesoría, se ha celebrado con fecha 15 de junio de 2012 Convenio de Asesoría Técnica con la concurrencia del Instituto de Previsión Social, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4475 de 29 de octubre de 2012 de este Servicio, en la que se advierte un error en la determinación del ítem presupuestario al que deben ser imputados los gastos que el convenio que aprueba demande, por lo que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 1) y 7); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; Resoluciones Exentas N° 1302, N° 3156 de 2001 y N° 2809, N° 4475 del 2012 todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 4475 de 2012, que aprueba Convenio de Asistencia Técnica celebrado con fecha 15 de junio de 2012, entre este Consejo y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con la concurrencia del Instituto de Previsión social, según sigue:

Donde dice:

“**IMPÚTESE** los pagos que demanda la presente Resolución a la partida 09, capítulo 16, Programa 01, subtítulo 22, denominada “Bienes y Servicios”, de la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012.”

Debe decir:

“**IMPÚTESE** los pagos que demanda la presente Resolución a la partida 09, capítulo 16, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, de la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efecto sobre Terceros”, tipología “Otras resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en



el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Luciano Cruz-Coke
LUC/MLG

Resol. N° 04/908

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.